

DECRETO 4474 DE 2007

(noviembre 21)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 3489 del 13 de septiembre de 2007, creó la Notaría Doce del Círculo de Barranquilla, Atlántico;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para la designación de los notarios de primera categoría;

Que se hace necesario designar Notario Doce del Círculo de Barranquilla, Atlántico, en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad mediante concurso público;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Campo Elías Daza Oñate, identificado con cédula de ciudadanía número 5162288 de San Juan del Cesar (Guajira), no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad al doctor Campo Elías Daza Oñate identificado con cédula de ciudadanía número 5162288 de San Juan del Cesar, Guajira, en el cargo de Notario Doce del Círculo de Barranquilla, Atlántico, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.